PRUEBAS

1. **Documento de identificación**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.033.759.803

Apellidos
MESA DE LOS RIOS

Nombres
CAMILO ALEJANDRO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.78

Sexo
M

Fecha de nacimiento
30 NOV 1993

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
02 DIC 2011, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
03 MAR 2033

.CO

013536776

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL013536776215001<<<<<<<<<<<
9311309M3303034COL1033759803<0
MESA<DE<LOS<RIOS<<CAMILO<ALEJA

2. **Pantallazo del mensaje que indica la confirmación de preinscripción a las 3:21 p.m.**

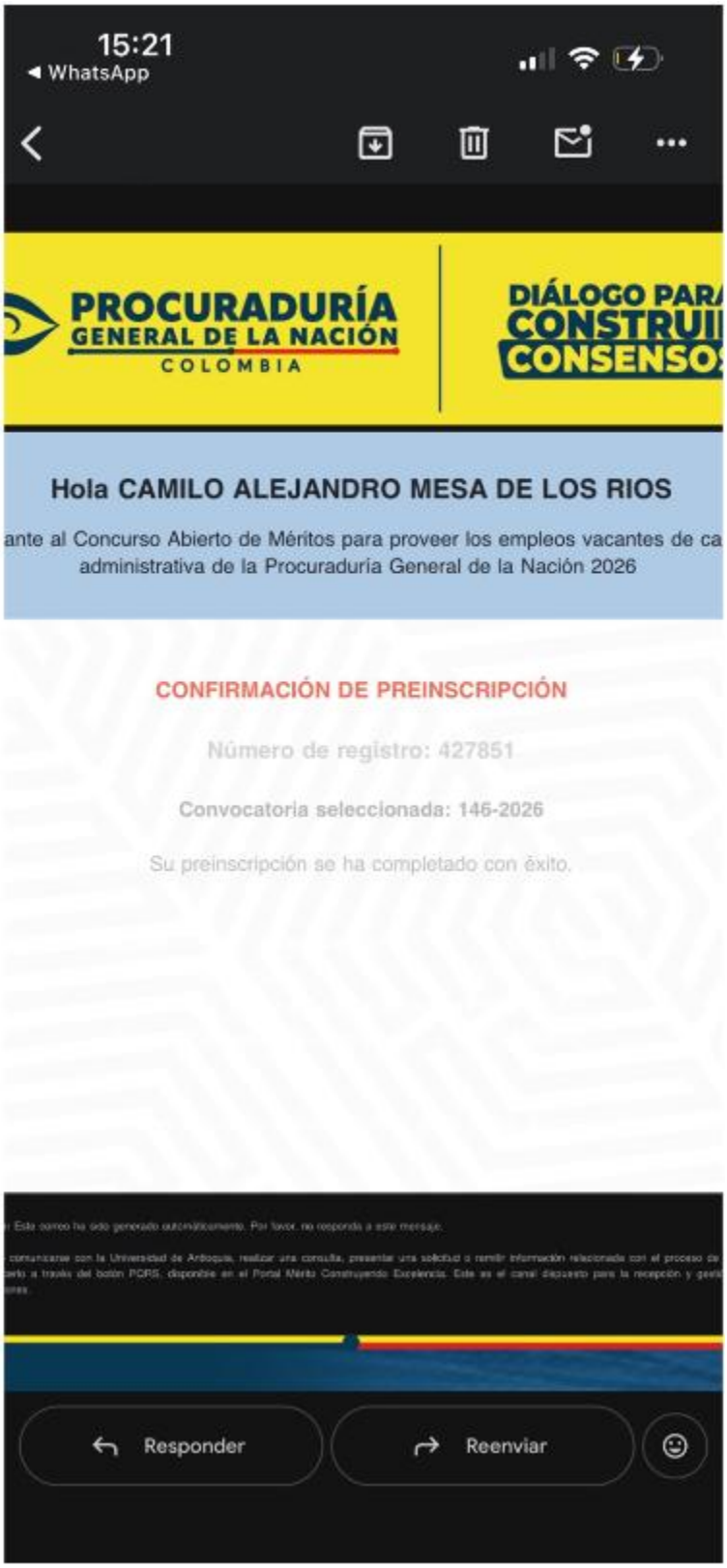

3. **Comprobante de pago exitoso de los derechos de participación con fecha del 18 de septiembre de 2026 a las 3:58 p.m.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

NIT 8999990902

APROBADA

$ 87,500.00

Total Pagado

Escane y Verifica este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador:	1033759803
Correo Usuario Pagador :	alejandrodelosrios533@gmail.com
Descripción del Pago:	DTN PROCURADURIA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE
Dirección IP:	186.112.18.128
Fecha y Hora	18/09/2026 03:58:59-p.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
171246850	666567670 APROBADA	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	$ 87,500.00

4. **De la PQRS preventiva de las 3:46 p.m., con numero de radicado 507010 y de la PQRS posterior al cierre, con numero de radicado 508462; no puedo adjuntar el contenido, ya que, la plataforma del concurso no permite ver más que la respuesta.**

    - La PQRS radicada a las 3:46, con numero de radicado 507010, se realizó para comunicar al operador del Concurso que la plataforma presentaba problemas y no permitía realizar el pago tras varios intentos.

    - La PQRS posterior al cierre, con numero de radicado 508462, fue para solicitar que me permitieran cargar los documentos para formalizar mi inscripción debido a las fallas que impidieron hacer el pago con más antelación y que tras varios intentos solo fue posible realizar a las 3:58 p.m.

5. **Respuestas desfavorables emitidas por la Universidad de Antioquia a las dos PQRS.**

   - **Con numero de radicado 507010**

PQRS Respondida

Medellín, 7 de octubre de 2026.
Señor(a) ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición.
En el marco del Concurso Público de Méritos de la Procuraduría General de la Nación, denominado "Mérito, Construyendo Excelencia", cuyo propósito es proveer empleos de carrera administrativa en diferentes niveles jerárquicos (asesor, ejecutivo, profesional, operativo, técnico, y administrativo), se adelanta el proceso de selección conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.
De acuerdo con lo establecido en los documentos que rigen el presente proceso de selección, se prevé la atención y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes –PQRS– presentadas por los aspirantes, dentro de los términos legales y bajo los lineamientos definidos por la entidad.
Atendiendo entonces su solicitud relacionada con el pago de los derechos de participación y su incidencia en la inscripción al Proceso de Selección, se precisan las reglas aplicables y el alcance de la información técnica disponible. En ese sentido, el artículo 195 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que la convocatoria es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes.
En consecuencia, las actuaciones del proceso deben examinarse conforme a las reglas de la convocatoria, sus modificaciones aplicables y las circunstancias acreditadas en cada solicitud.
En concordancia, el artículo 11 de la Resolución No. 076 de 2026, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 133 de 2026, dispuso que la fase de inscripciones se adelantaría durante los días 7 a 18 de septiembre de 2026, desde las 8:00 horas del primer día y hasta las 16:00 horas del último día en forma continua. Por su parte, el artículo 2 de la Resolución No. 133 de 2026 modificó el cronograma del artículo 12 de la Resolución No. 076 de 2026 y estableció el período del 7 al 18 de septiembre de 2026 para el pago mediante PSE. El plazo para efectuar el pago debe interpretarse conjuntamente con el término y el procedimiento establecidos para completar la inscripción. Asimismo, el artículo 9 de la Resolución No. 076 de 2026, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 212 de 2026, señala que la fase de inscripción tiene por objeto el registro del formulario electrónico y el cargue de los documentos con los cuales los aspirantes buscan acreditar los requisitos del empleo por el que aspiran. También dispone que, para todos los efectos, se entenderá que no hay inscripción válida si no se tiene el número asignado por el sistema durante esta fase, y exige seguir el procedimiento establecido en el instructivo referido en el artículo 10 de la resolución.
En consecuencia, estas disposiciones deben aplicarse de manera conjunta. Es decir, el pago, cuando sea exigible, integra el procedimiento de inscripción, pero no acredita por sí solo su formalización. Del mismo modo, la generación de una referencia de pago

o de un número durante la preinscripción debe examinarse junto con las actuaciones y el estado efectivamente registrados en el sistema.

De acuerdo con la secuencia descrita en la Guía de Orientación para los Aspirantes para el Proceso de Inscripciones, quienes deban pagar los derechos de participación continúan desde la preinscripción a la etapa de pago. Una vez procesado y registrado satisfactoriamente este, se habilita la etapa de inscripción, en la que deben completar la información y realizar las actuaciones correspondientes. Esta exigencia de pago no se aplica a quienes tengan reconocida la exención prevista en las reglas del proceso.

Precisado el procedimiento de inscripción, corresponde examinar el funcionamiento de los servicios tecnológicos dispuestos para su desarrollo. Al respecto, se indica que el Informe de Operatividad del Portal de Concursos reportó, para el período comprendido entre las 00:00 horas del 7 de septiembre y las 24:00 horas del 18 de septiembre de 2026, en horario de Colombia (GMT-5), una disponibilidad del 100 % del Portal Ciudadano y del 99,74 % de la API de inscripciones. El citado informe documentó respuestas lentas o rechazadas en las comunicaciones con la pasarela externa eCollect, especialmente durante el 18 de septiembre de 2026, y la activación de un mecanismo de protección denominado circuit breaker. Este mecanismo interrumpe temporalmente llamadas al servicio que presenta dificultades para proteger los demás componentes de la plataforma. Según el informe, se registraron errores en operaciones de inicio, consulta o confirmación de pagos, aunque no se presentó una indisponibilidad general del portal durante ese día.

En tal sentido, atendiendo al informe aludido, las incidencias identificadas se concentraron en las operaciones de comunicación con la pasarela externa de pagos eCollect y no representaron una interrupción general del Portal Ciudadano ni de la API de inscripciones. En consecuencia, los eventos reportados deben entenderse en el ámbito de las operaciones de pago afectadas, conforme a la distinción entre el procesamiento del pago y la formalización de la inscripción prevista en las reglas del proceso de selección. Ahora bien, para establecer el alcance de un pago rechazado, pendiente, no reconocido o acompañado de un mensaje de error, deben diferenciarse la creación de la operación, su procesamiento financiero, la aprobación o rechazo, la comunicación de ese resultado al portal y su registro en el sistema. Los estados generados en estos momentos pueden corresponder a actuaciones diferentes y deben contrastarse mediante las referencias y los registros de la misma transacción. Sobre esta distinción, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Girardot, en sentencia de primera instancia del 30 de septiembre de 2026, al resolver trece acciones de tutela acumuladas relacionadas con la inscripción a este proceso de selección, señaló que "El pago tiene relevancia probatoria como manifestación seria de la voluntad de concursar, pero no sustituye la formalización ni el cargue documental". Asimismo, precisó que "el término amparaba la culminación del procedimiento, no solo su inicio". Estos razonamientos respaldan la aplicación conjunta de las reglas sobre pago y formalización, conforme a las cuales efectuar el pago dentro del plazo no equivale a completar la inscripción ni genera, por ese solo hecho, un término adicional para finalizarla.

En particular, un intento de pago o una referencia generada no acreditan por sí solos un pago aprobado. A su vez, un comprobante de aprobación financiera constituye un elemento relevante para verificar el pago, aunque no acredita automáticamente la culminación de la inscripción. Cuando exista una aprobación anterior al cierre y un registro o confirmación posterior en el portal, deben distinguirse ambas fechas y

examinarse las inconsistencias documentadas durante el intervalo; la fecha de registro posterior no permite concluir, por sí sola, que el aspirante efectuó el pago fuera del término.

La existencia de un mensaje de error o de una incidencia en el procesamiento del pago no acredita, por sí sola, que se hubiera impedido completar la inscripción dentro del término establecido. Para establecer ese efecto, debe verificarse la relación entre el evento reportado y la actuación que no pudo culminarse, mediante los soportes y registros técnicos correspondientes. En este sentido, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Girardot, en la sentencia de primera instancia del 30 de septiembre de 2026, señaló que "la existencia de una incidencia no demuestra, por sí sola, que hubiese sido la causa eficiente, exclusiva y determinante de la falta de inscripción de cada accionante". En concordancia con lo anterior, corresponde a los aspirantes adelantar y completar las actuaciones exigidas para formalizar su inscripción dentro del término establecido. Sobre este aspecto, el citado despacho precisó, en la misma providencia, que ejecutar las etapas pendientes cuando restan pocos minutos para el cierre implica asumir un riesgo operativo objetivamente previsible. El despacho aclaró que ello "no equivale a sancionar la actuación tardía ni a exigir una anticipación no prevista en la convocatoria" y señaló que "la administración estaba obligada a mantener el canal hasta la hora señalada, no a prolongarlo individualmente hasta que cada operación iniciada antes del cierre finalizara". Finalmente, el artículo 9 de la Resolución No. 076 de 2026, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 212 de 2026, establece que "Finalizado el periodo de inscripciones, no se podrán adicionar documentos ni realizar modificaciones a la documentación cargada en el aplicativo". En consecuencia, la verificación de actuaciones realizadas durante el plazo de inscripción no constituye, por sí misma, una autorización para incorporar o modificar documentos después del cierre. Por lo anterior, el pago de los derechos de participación y la formalización de la inscripción son actuaciones diferenciadas del procedimiento. Los comprobantes, referencias y estados de pago deben interpretarse conforme a su alcance y a las reglas del proceso, sin que su sola existencia acredite la culminación de la inscripción o genere un término adicional para completarla. De igual manera, la sola existencia de un mensaje de error no constituye fundamento suficiente para reconocer una inscripción formalizada ni para habilitar actuaciones posteriores al cierre.

En caso de requerir información adicional relacionada con el Concurso de Méritos de la Procuraduría General de la Nación, lo invitamos a consultar el portal oficial del proceso www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co, así como los canales institucionales dispuestos para la atención a aspirantes, donde podrá encontrar información actualizada sobre el desarrollo de las distintas etapas del concurso.

De este modo, se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente, Equipo Universidad de Antioquia

Proyecto Proceso de Selección Procuraduría General de la Nación

- **Con numero de radicado 507010**

PQRS Respondida

Medellín, 7 de octubre de 2026.
Señor(a)
ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición.
En el marco del Concurso Público de Méritos de la Procuraduría General de la Nación, denominado "Mérito, Construyendo Excelencia", cuyo propósito es proveer empleos de carrera administrativa en diferentes niveles jerárquicos (asesor, ejecutivo, profesional, operativo, técnico, y administrativo), se adelanta el proceso de selección conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.
De acuerdo con lo establecido en los documentos que rigen el presente proceso de selección, se prevé la atención y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes –PQRS– presentadas por los aspirantes, dentro de los términos legales y bajo los lineamientos definidos por la entidad.
Atendiendo entonces su solicitud relacionada con el pago de los derechos de participación y su incidencia en la inscripción al Proceso de Selección, se precisan las reglas aplicables y el alcance de la información técnica disponible.
En ese sentido, el artículo 195 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que la convocatoria es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. En consecuencia, las actuaciones del proceso deben examinarse conforme a las reglas de la convocatoria, sus modificaciones aplicables y las circunstancias acreditadas en cada solicitud. En concordancia, el artículo 11 de la Resolución No. 076 de 2026, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 133 de 2026, dispuso que la fase de inscripciones se adelantaría durante los días 7 a 18 de septiembre de 2026, desde las 8:00 horas del primer día y hasta las 16:00 horas del último día en forma continua. Por su parte, el artículo 2 de la Resolución No. 133 de 2026 modificó el cronograma del artículo 12 de la Resolución No. 076 de 2026 y estableció el período del 7 al 18 de septiembre de 2026 para el pago mediante PSE. El plazo para efectuar el pago debe interpretarse conjuntamente con el término y el procedimiento establecidos para completar la inscripción.
Asimismo, el artículo 9 de la Resolución No. 076 de 2026, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 212 de 2026, señala que la fase de inscripción tiene por objeto el registro del formulario electrónico y el cargue de los documentos con los cuales los aspirantes buscan acreditar los requisitos del empleo por el que aspiran. También dispone que, para todos los efectos, se entenderá que no hay inscripción válida si no se tiene el número asignado por el sistema durante esta fase, y exige seguir el procedimiento establecido en el instructivo referido en el artículo 10 de la resolución.
En consecuencia, estas disposiciones deben aplicarse de manera conjunta. Es decir, el pago, cuando sea exigible, integra el procedimiento de inscripción, pero no acredita

por sí solo su formalización. Del mismo modo, la generación de una referencia de pago o de un número durante la preinscripción debe examinarse junto con las actuaciones y el estado efectivamente registrados en el sistema.

De acuerdo con la secuencia descrita en la Guía de Orientación para los Aspirantes para el Proceso de Inscripciones, quienes deban pagar los derechos de participación continúan desde la preinscripción a la etapa de pago. Una vez procesado y registrado satisfactoriamente este, se habilita la etapa de inscripción, en la que deben completar la información y realizar las actuaciones correspondientes. Esta exigencia de pago no se aplica a quienes tengan reconocida la exención prevista en las reglas del proceso.

Precisado el procedimiento de inscripción, corresponde examinar el funcionamiento de los servicios tecnológicos dispuestos para su desarrollo. Al respecto, se indica que el Informe de Operatividad del Portal de Concursos reportó, para el período comprendido entre las 00:00 horas del 7 de septiembre y las 24:00 horas del 18 de septiembre de 2026, en horario de Colombia (GMT-5), una disponibilidad del 100 % del Portal Ciudadano y del 99,74 % de la API de inscripciones.

El citado informe documentó respuestas lentas o rechazadas en las comunicaciones con la pasarela externa eCollect, especialmente durante el 18 de septiembre de 2026, y la activación de un mecanismo de protección denominado circuit breaker. Este mecanismo interrumpe temporalmente llamadas al servicio que presenta dificultades para proteger los demás componentes de la plataforma. Según el informe, se registraron errores en operaciones de inicio, consulta o confirmación de pagos, aunque no se presentó una indisponibilidad general del portal durante ese día. En tal sentido, atendiendo al informe aludido, las incidencias identificadas se concentraron en las operaciones de comunicación con la pasarela externa de pagos eCollect y no representaron una interrupción general del Portal Ciudadano ni de la API de inscripciones. En consecuencia, los eventos reportados deben entenderse en el ámbito de las operaciones de pago afectadas, conforme a la distinción entre el procesamiento del pago y la formalización de la inscripción prevista en las reglas del proceso de selección.

Ahora bien, para establecer el alcance de un pago rechazado, pendiente, no reconocido o acompañado de un mensaje de error, deben diferenciarse la creación de la operación, su procesamiento financiero, la aprobación o rechazo, la comunicación de ese resultado al portal y su registro en el sistema. Los estados generados en estos momentos pueden corresponder a actuaciones diferentes y deben contrastarse mediante las referencias y los registros de la misma transacción.

Sobre esta distinción, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Girardot, en sentencia de primera instancia del 30 de septiembre de 2026, al resolver trece acciones de tutela acumuladas relacionadas con la inscripción a este proceso de selección, señaló que “El pago tiene relevancia probatoria como manifestación seria de la voluntad de concursar, pero no sustituye la formalización ni el cargue documental”. Asimismo, precisó que “el término amparaba la culminación del procedimiento, no solo su inicio”.

Estos razonamientos respaldan la aplicación conjunta de las reglas sobre pago y formalización, conforme a las cuales efectuar el pago dentro del plazo no equivale a

completar la inscripción ni genera, por ese solo hecho, un término adicional para finalizarla.

En particular, un intento de pago o una referencia generada no acreditan por sí solos un pago aprobado. A su vez, un comprobante de aprobación financiera constituye un elemento relevante para verificar el pago, aunque no acredita automáticamente la culminación de la inscripción. Cuando exista una aprobación anterior al cierre y un registro o confirmación posterior en el portal, deben distinguirse ambas fechas y examinarse las inconsistencias documentadas durante el intervalo; la fecha de registro posterior no permite concluir, por sí sola, que el aspirante efectuó el pago fuera del término.

La existencia de un mensaje de error o de una incidencia en el procesamiento del pago no acredita, por sí sola, que se hubiera impedido completar la inscripción dentro del término establecido. Para establecer ese efecto, debe verificarse la relación entre el evento reportado y la actuación que no pudo culminarse, mediante los soportes y registros técnicos correspondientes. En este sentido, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Girardot, en la sentencia de primera instancia del 30 de septiembre de 2026, señaló que "la existencia de una incidencia no demuestra, por sí sola, que hubiese sido la causa eficiente, exclusiva y determinante de la falta de inscripción de cada accionante".

En concordancia con lo anterior, corresponde a los aspirantes adelantar y completar las actuaciones exigidas para formalizar su inscripción dentro del término establecido. Sobre este aspecto, el citado despacho precisó, en la misma providencia, que ejecutar las etapas pendientes cuando restan pocos minutos para el cierre implica asumir un riesgo operativo objetivamente previsible. El despacho aclaró que ello "no equivale a sancionar la actuación tardía ni a exigir una anticipación no prevista en la convocatoria" y señaló que "la administración estaba obligada a mantener el canal hasta la hora señalada, no a prolongarlo individualmente hasta que cada operación iniciada antes del cierre finalizara".

Finalmente, el artículo 9 de la Resolución No. 076 de 2026, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 212 de 2026, establece que "Finalizado el periodo de inscripciones, no se podrán adicionar documentos ni realizar modificaciones a la documentación cargada en el aplicativo". En consecuencia, la verificación de actuaciones realizadas durante el plazo de inscripción no constituye, por sí misma, una autorización para incorporar o modificar documentos después del cierre.

Por lo anterior, el pago de los derechos de participación y la formalización de la inscripción son actuaciones diferenciadas del procedimiento. Los comprobantes, referencias y estados de pago deben interpretarse conforme a su alcance y a las reglas del proceso, sin que su sola existencia acredite la culminación de la inscripción o genere un término adicional para completarla. De igual manera, la sola existencia de un mensaje de error no constituye fundamento suficiente para reconocer una inscripción formalizada ni para habilitar actuaciones posteriores al cierre.

En caso de requerir información adicional relacionada con el Concurso de Méritos de la Procuraduría General de la Nación, lo invitamos a consultar el portal oficial del proceso www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co, así como los canales

institucionales dispuestos para la atención a aspirantes, donde podrá encontrar información actualizada sobre el desarrollo de las distintas etapas del concurso.

De este modo, se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Equipo Universidad de Antioquia
Proyecto Proceso de Selección Procuraduría General de la Nación

6. **PRUEBAS TESTIMONIALES:** Sírvase convocar a declarar a la señora **ANGÉLICA MURCIA BUITRAGO** (C.C. 1.018.494.370 correo: angelicamurcia975@gmail.com) y a la señora **ALEXANDRA MURCIA BELTRÁN** (C.C. 39.744.375, correo: yualemube@gmail.com) para que certifiquen los hechos expuestos de información y auxilio digital.

   Tanto la señora Angelica Buitrago Murcia que reside en el Municipio de Yacopí Cundinamarca, como su señora madre Alexandra Murcia Beltrán, que vive en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca; me han manifestado que se encuentran a disposición de las órdenes del señor Juez para declarar, ya sea por medio escrito, por video llamada o por el medio que a bien ordene el señor Juez.

7. **PRUEBA TÉCNICA DIGITAL:** Aceptación y compulsa de los reportes informáticos que guardo, consistentes en las direcciones IP, registros de geolocalización e historial de navegación de los dos equipos de cómputo utilizados el 18 de septiembre de 2026, los cuales demuestran la trazabilidad del bloqueo del servicio eCollect en Yacopí Cundinamarca y la posterior radicación de emergencia desde Fusagasugá Cundinamarca.

A continuación, relaciono los pantallazos de:

- IP del equipo en el que inicie el proceso de preinscripción y en el cual realice varios intentos fallidos para pagar en el municipio de Yacopí Cundinamarca

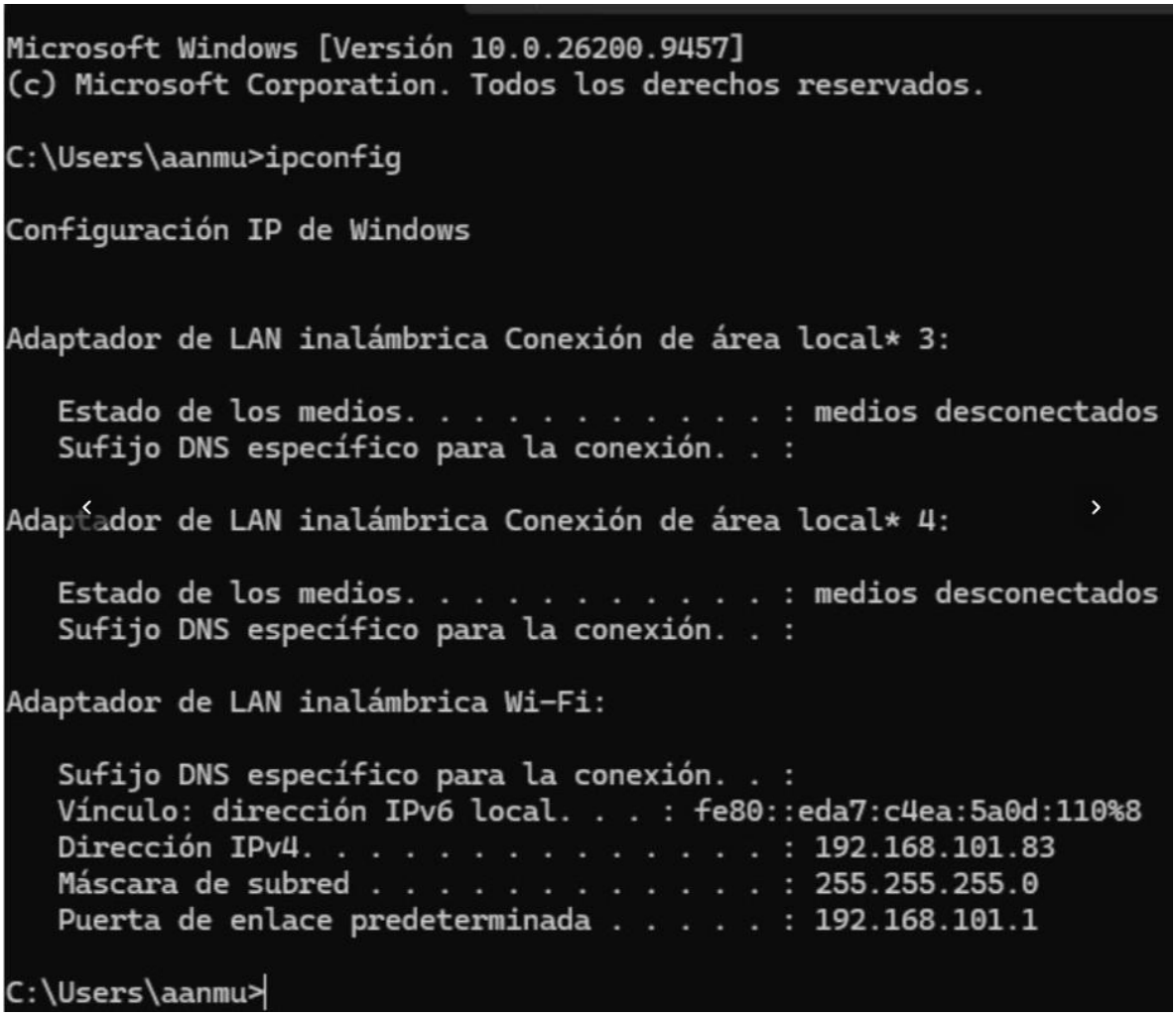

```
Microsoft Windows [Versión 10.0.26200.9457]
(c) Microsoft Corporation. Todos los derechos reservados.

C:\Users\aanmu>ipconfig

Configuración IP de Windows


Adaptador de LAN inalámbrica Conexión de área local* 3:

   Estado de los medios. . . . . : medios desconectados
   Sufijo DNS específico para la conexión. . :

Adaptador de LAN inalámbrica Conexión de área local* 4:

   Estado de los medios. . . . . : medios desconectados
   Sufijo DNS específico para la conexión. . :

Adaptador de LAN inalámbrica Wi-Fi:

   Sufijo DNS específico para la conexión. . :
   Vínculo: dirección IPv6 local. . . : fe80::eda7:c4ea:5a0d:110%8
   Dirección IPv4. . . . . : 192.168.101.83
   Máscara de subred . . . . . : 255.255.255.0
   Puerta de enlace predeterminada . . . . . : 192.168.101.1

C:\Users\aanmu>
```

- Geolocalización de ese mismo equipo en el municipio de Yacopí Cundinamarca

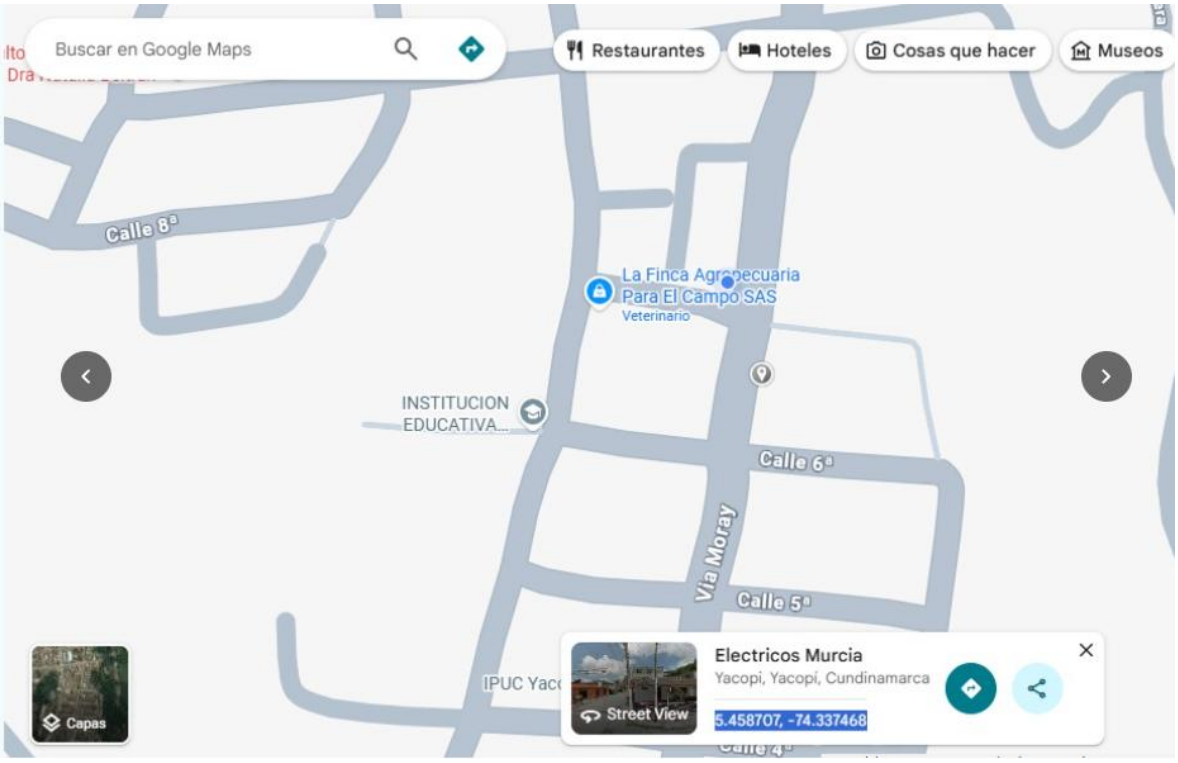

- Historial del equipo de cómputo anteriormente relacionado en el Municipio de Yacopí

viernes, 18 de septiembre de 2026

16:04	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Inicio	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
16:04	Concurso Abierto de Méritos 2026 - Procuraduria General de la Nación	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
16:04	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Registro	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
16:03	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Mi cuenta – Inicio d...	meritoconstruyendoexcelencia.co...
16:03	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Avisos informativ...	meritoconstruyendoexcelencia.com....
16:03	146 2026 3PU 17 PROCURADURIAS REGIONALES DISTRITALES PROVINCIALES INSTRUCCION A...	meritoconstruyendoexcelencia.c...
16:03	Google	google.com
15:57	Vídeos de Carmen montaño (@carmenmontano1720) con «Matcha Latte - Grupo Firme & Octavio Cuadras» | TikTok	tiktok.com
15:29	https://gateway1.ecollect.co/eCollectPlus/Portfolio/Pay.aspx?WsPm=3577783948674A344A394C456476526D696D4...	gateway1....
15:25	whatsapp web - Buscar con Google	google.com
15:24	104 2026 3PU 15 PROCURADURIAS DELEG REGIONALES DISTRITALES PROVINCIALES INSTRUC...	meritoconstruyendoexcelencia.c...
15:24	141 2026 3PU 17 DELEGADAS MIXTAS PSICOLOGIA	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
14:32	116 2026 3PU 15 DIVISION DE GESTION HUMANA PSICOLOGÍA	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
13:28	como sacar mi tarjeta profesional de ingeniero industrial - Buscar con Google	google.com
13:24	267 2026 3PU 15 CIENCIAS Y OTROS	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
13:22	112 2026 3PU 15 DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES PERFIL 4 ADMINISTRA...	meritoconstruyendoexcelenc...
13:20	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Convocatorias - Ins...	meritoconstruyendoexcelencia.co...
11:58	PREINSCRIPCION CONCURSO PROCURADURIA 2026 - Buscar con Google	google.com

- Pantallazo de las llamadas y comunicaciones vía WhatsApp, entre la señora Angelica Buitrago Murcia y su señora madre Alexandra Murcia Beltrán, para enviarle la información de mi preinscripción y documentos para que ella me ayudará a poder hacer el pago y culminar el proceso por contar con mejor conexión a internet

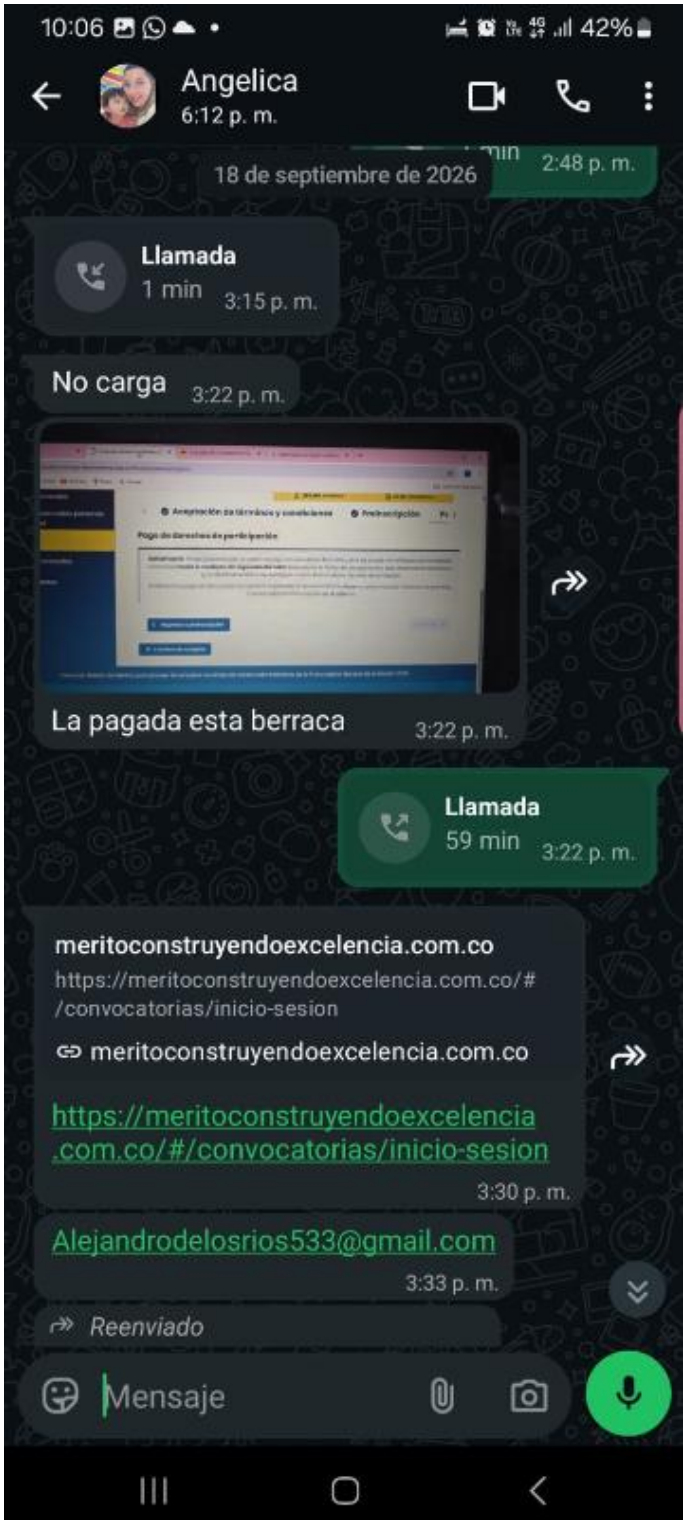

- Dirección IP del equipo de cómputo ubicado en Fusagasugá donde finalmente se pudo realizar el pago, pero no se pudo realizar la carga de documentos por el cierre de la plataforma a las 4:00 p.m.

```
Adaptador desconocido Conexión de área local:

   Estado de los medios. . . . . . . . . . . : medios desconectados
   Sufijo DNS específico para la conexión. . :

Adaptador de Ethernet Ethernet:

   Sufijo DNS específico para la conexión. . :
   Vínculo: dirección IPv6 local. . . : fe80::5e8a:4856:95f3:7053%3
   Dirección IPv4. . . . . . . . . . . . . . : 192.168.1.34
   Máscara de subred . . . . . . . . . . . . : 255.255.255.0
   Puerta de enlace predeterminada . . . . . : 192.168.1.1

Adaptador de LAN inalámbrica Conexión de área local* 1:

   Estado de los medios. . . . . . . . . . . : medios desconectados
   Sufijo DNS específico para la conexión. . :

Adaptador de LAN inalámbrica Conexión de área local* 2:

   Estado de los medios. . . . . . . . . . . : medios desconectados
   Sufijo DNS específico para la conexión. . :

Adaptador de LAN inalámbrica Wi-Fi 2:

   Estado de los medios. . . . . . . . . . . : medios desconectados
   Sufijo DNS específico para la conexión. . :

C:\Users\Pagaduria>_
```

- Geolocalización del equipo ubicado en Fusagasugá Cundinamarca

Geolocalización

País:	Colombia
Estado:	Cundinamarca
Ciudad:	Fusagasuga
Latitud:	4.325559953582934
Longitud:	-74.36154456643051
Código postal:	N/A

- Historial del equipo de cómputo ubicado en Fusagasugá Cundinamarca

Historial de búsqueda

Por fecha | Por grupo

viernes, 18 de septiembre de 2026

16:58	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Inicio	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
16:57	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Consultar PQRS	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
16:57	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – PQRS	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
16:52	revisar un texto - Buscar con Google	google.com
16:46	el concurso de méritos de la Procuraduría 2026 contempla la devolución de la inscripción? - Buscar con Google	google.com
16:45	en un concurso de meritos devuelven el dinero - Buscar con Google	google.com
16:36	por qué permiten en una convocatoria pagar hasta el último minuto si saben que el usuario no alcanzará a cargar el d...	google....
16:30	artículo 199 del Decreto Ley 262 de 2000 - Buscar con Google	google.com
16:28	RESOLUCIÓN No. 133 (20 MAYO 2026)	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
16:27	RESOLUCIÓN No. 076 (24 MARZO 2026)	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
16:27	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Normatividad	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
16:27	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Avisos informativ...	meritoconstruyendoexcelencia.com....
16:27	Concurso Abierto de Méritos 2026 - Procuraduría General de la Nación	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
16:27	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Registro	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
16:27	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Mi cuenta – Inicio d...	meritoconstruyendoexcelencia.co...
16:27	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Avisos informativ...	meritoconstruyendoexcelencia.com....
16:27	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Inicio	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
16:26	https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2026/Concurso-de-meritos/VERSI%C3%93N%202.%20CONVOCATORIA...	procura...
16:25	concurso procuraduría 2026 - Buscar con Google	google.com
16:03	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Crear PQRS	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
16:03	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – PQRS	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
16:02	Concurso Abierto de Méritos 2026 - Procuraduría General de la Nación	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
16:02	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Registro	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
15:59	Activando el modo seguro del navegador	e-bbva.com.co
15:59	PSE A UN CLIC	registro.pse.com.co
15:58	ecollect	gateway1.ecollect.co
15:49	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
15:48	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Consultar PQRS	meritoconstruyendoexcelencia.com.co
15:45	la pagina del concurso de la procuraduria esta bloqueada para hacer el pago - Buscar con Google	google.com
15:44	la pagina de la procuraduria esta bloqueada para hacer el pago - Buscar con Google	google.com
15:29	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Convocatorias - Ins...	meritoconstruyendoexcelencia.co...
15:29	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Mi cuenta – Estado d...	meritoconstruyendoexcelencia.c...
15:29	Concurso Abierto de Méritos 2026 – Procuraduría General de la Nación – Mi cuenta – Datos d...	meritoconstruyendoexcelencia.c...